



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

28 AGO 2023

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 049/2023
LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 136/99 DE FECHA
27/09/1999.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 136/99, de fecha 27 de septiembre de 1999, solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Nueva América, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 136/99, de fecha 27 de septiembre de 1999; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 136/99, de fecha 27 de septiembre de 1999.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 136/99, de fecha 27 de septiembre de 1999 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base del Sindicato Agrario Nueva América; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 087/99 de fecha 13-10-99 y Registro N° 03100303 de 20-10-99 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: "Sindicato Agrario Nueva América"; normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 020/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 049/2023

LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS

TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 136/99 DE FECHA

27/09/1999.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 136/99, de fecha 27 de septiembre de 1999, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la "Organización Territorial de Base del Sindicato Agrario Nueva América" por la denominación actual de: "Sindicato Agrario Nueva América"; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que el Sindicato Agrario Nueva América colinda con el Sindicato Agrario Villa San Julián, con el Sindicato Agrario Isinuta, con el Sindicato Agrario Munaypata, con la OTB Sindicato Agrario Ayopaya y por ultimo con el Sind. Totora; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Nueva América cuenta con (34) treinta y cuatro coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE			
1	212577.169	8151034.284	17	216950.679	8151918.511
2	213938.592	8151897.199	18	217504.649	8152569.135
3	215522.494	8152164.675	19	218161.169	8149680.864
4	216745.110	8151899.278	20	218725.327	8149746.466
5	217437.190	8150981.012	21	218380.975	8149125.795
6	217837.713	8149888.907	22	217904.542	8148464.918
7	217444.866	8147785.192	23	216670.217	8153422.247
8	215190.097	8148561.468	24	216931.313	8153210.639
9	213318.458	8148505.698	25	216502.424	8152450.982
10	213476.762	8149591.148	26	216219.021	8152393.680
11	213571.086	8150237.908	27	216130.243	8152411.913
12	213002.000	8150805.000	28	216891.783	8152883.917
13	217683.104	8152750.921	29	217329.137	8152591.790
14	217768.387	8152626.578	30	217319.189	8152429.272
15	217808.852	8151279.483	31	216825.487	8152166.950
16	217660.299	8151132.697	32	216586.059	8152365.331
			33	216391.440	8152079.720
			34	216287.811	8152231.372



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

VILLA TUNARI

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario Nueva América"; en consecuencia, queda derogada el artículo 1 de la Resolución Municipal N° 136/99, de fecha 27 de septiembre de 1999, referido a la denominación de Organización Territorial de Base del Sindicato Agrario Nueva América.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTICUATRO** días del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Aviles Lopez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....días del mes de de.....años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI